



DECRETON°

. 1329 .

NEUQUÉN,

27 DIC 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1368-R-2020, las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

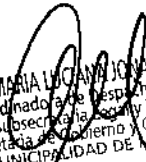
Que la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén, y los lugares de las arterias en los que se prohíbe estacionar;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana, solicitó el reordenamiento del tránsito vehicular de la calle Teodoro Planas entre las arterias Teniente Eduardo O' Connor y Goya y la calle J.J. Lastra, entre las arterias Bella Vista y Goya, donde se encontrarían ubicadas distintas empresas e instituciones educativas, generando que el tráfico vehicular se interrumpa a causa de la gran cantidad de vehículos que circulan por allí;

Que en este sentido, expuso que como consecuencia del estacionamiento de vehículos en dicho sector sobre ambos sentido de circulación, se ve obstaculizado el flujo de tránsito, impidiendo la normal circulación del transporte público y de los vehículos de recolección de residuos;

Que tomó intervención la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana quien informó que la congestión vehicular de las calles mencionadas es ocasionada por la gran cantidad de empresas petroleras existentes en el sector, como también talleres de maquinaria pesada, la verificadora vehicular de Policía de la Provincia del Neuquén entre otras empresas e instituciones educativas, manifestando que al realizar inspecciones y elaborar un análisis del lugar donde se pretende establecer la prohibición de estacionar, sugirió realizar la prohibición de estacionamiento en las arterias Teniente Eduardo O' Connors y Goya, como así también sobre el margen norte de la calle J.J. Lastra entre las arterias Goya y Choele Choel;

Que tomó intervención la Subsecretaria de Sociedades Vecinales a través del Pase N° 134/2021 en el que expresó su conformidad con el análisis realizado por la Dirección General de Tránsito;

  
Dra. MARIANA J. AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1329-24

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 0112/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que asimismo, asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 1142/2023, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales le solicitó a la Comisión Vecinal del Barrio de Valentina Norte Urbana que manifieste su interés en la continuación del presente trámite.

Que el Presidente de la Comisión Vecinal mencionada manifestó su interés en la prosecución del presente trámite;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 482/2024 se expidió en el mismo sentido que la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) ESTABLÉZCASE** la prohibición de estacionar sobre el margen Sur ----- de la calle desde Teniente Eduardo O' Connors hasta Goya, por Teodoro Planas en su margen Sur y por J.J. Lastra en su margen Norte entre calles Goya y Choele Choel, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el plano urbano con las prohibiciones de ----- estacionamiento establecidas en el artículo 1°) de la presente norma legal que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3°) INSTRÚYASE** a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

1329-24

**Artículo 4º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

**Artículo 5º)** Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación ----- y Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

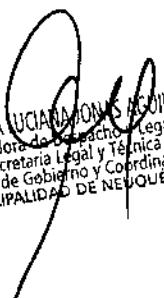
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

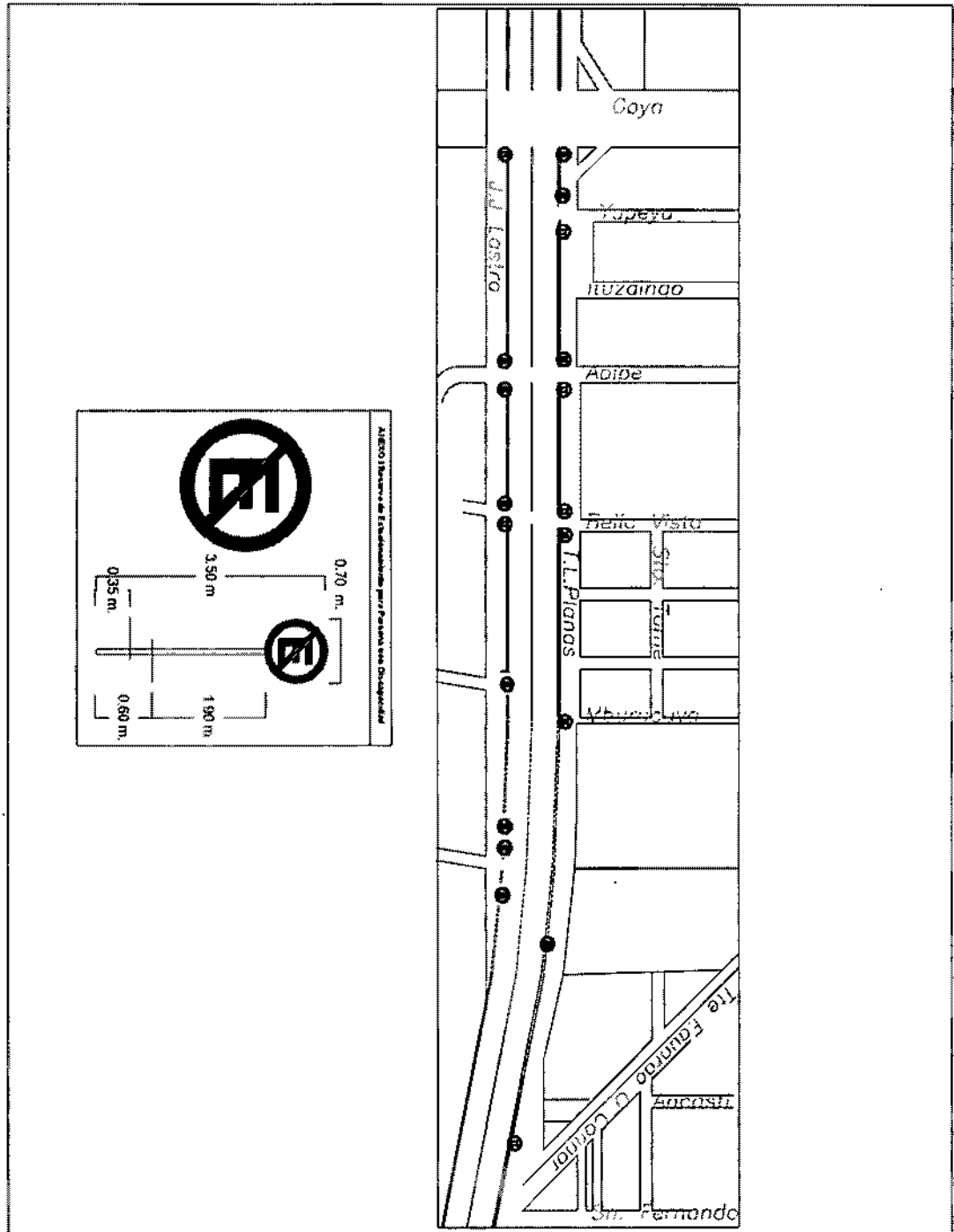


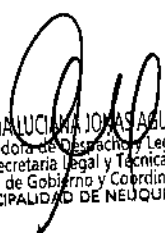
FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY

  
Dra. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ  
Coordinadora de Asesoría Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1329-24

ANEXO ÚNICO



  
Dra. MARIALUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

